

VERSIÓN PÚBLICA

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las quince horas con veinte minutos del día veintitrés de diciembre del año dos mil dieciséis.

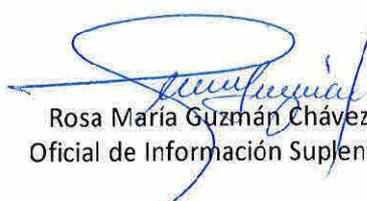
Admitase la solicitud No. **119/2016**, de fecha quince de diciembre del año dos mil dieciséis, presentada por _____ mediante la que requiere se le proporcione **“Resolución de adjudicación de Libre Gestión No. 20160270 Banco Central de Reserva El Salvador. Descripción: Suministro de consumibles informáticos para el año 2017”**. Señalando para oír notificaciones el correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de petición y respuesta para todos los ciudadanos está garantizado en el Artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador.
- II. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- III. Que el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones de esta Institución, quien en respuesta a lo solicitado remite archivo que contiene **“Resolución de adjudicación de Libre Gestión No. 20160270 Banco Central de Reserva El Salvador. Descripción: Suministro de consumibles informáticos para el año 2017.”**

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 de la Ley de Acceso a la Información Pública, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por _____ en consecuencia **ENTREGUESE** mediante correo electrónico, la información que contiene **“Resolución de adjudicación de Libre Gestión No. 20160270 Banco Central de Reserva El Salvador. Descripción: Suministro de consumibles informáticos para el año 2017.”** **NOTIFIQUESE.**


Rosa María Guzmán Chávez
Oficial de Información Suplente



Oficina de Información y Respuesta

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador
Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113
E-mail: oficial.informacion@bcr.gob.sv